

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE REAL PLAZA S.R.L. Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, **REAL PLAZA S.R.L.** con RUC N° 20511315922, con domicilio legal en Av. Punta del Este N° 2403, Piso 2, Puerta 4, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus Apoderados, señor **DANIEL DUHARTE MUHVIC-PINTAR**, identificado con DNI N° 09539293, y, señor **JULIO CÉSAR PAVLETICH MACERA**, identificado con DNI N° 10136635, con facultades inscritas en el Asiento C00029 de la Partida Registral N° 11778294 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **REAL PLAZA**; y de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **JAVIER SANTOS GALLARDO MENDOZA**, identificado con CIP N° 214158 y DNI N° 43291208, designado mediante Resolución Suprema N° 160-2021-IN, a quien en adelante se denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **REAL PLAZA** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con Resolución Ministerial N° 1407-2019-IN, de fecha 18 de setiembre de 2019, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de la Policía Nacional del Perú su suscripción.
- 1.2 Con fecha 23 de setiembre de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional antes citado, con el objetivo de establecer compromisos de cooperación para atender la seguridad interna y externa de los Centros Comerciales de **REAL PLAZA**, a fin de prevenir alteraciones al orden público o incidentes en los cuales se ponga en riesgo la integridad física y vida de los visitantes a los mismos.
- 1.3 Mediante Resolución Ministerial N° 607-2020-IN se aprobó la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre Real Plaza S.R.L. y la Policía Nacional del Perú, el cual fue suscrito con fecha 15 de octubre de 2020 con el objetivo de incorporar el numeral 4 del Anexo 01: Forma y oportunidad de pago a la Policía Nacional del Perú, por la prestación de servicios policiales extraordinarios materia del presente convenio; así como modificar el Anexo 03: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario.
- 1.4 En las Cláusulas Séptima y Octava del Convenio antes mencionado se establece que el plazo de vigencia del Convenio es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda; asimismo, se dispone que **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo.
- 1.5 Mediante Cartas s/n, de fechas 30 de julio, 4 y 14 de agosto de 2021, y Acta de Negociación y Concertación de fecha 9 de agosto de 2021, **REAL PLAZA** ha propuesto a **LA PNP** la suscripción de una Adenda a fin de i) renovar el plazo de vigencia del Convenio por dos (2) años adicionales y ii) modificar el Anexo 03: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

- 2.1 El objeto de la presente Adenda es renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Real Plaza S.R.L y la Policía Nacional del Perú por dos (2) años adicionales, el mismo que rige a partir del 24 de setiembre de 2021.

- 2.2 Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan modificar el Anexo 03: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ANEXO 03

Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario

UBICACIÓN	CANTIDAD DE EFECTIVOS POLICIALES		
	PRIMER GRUPO	SEGUNDO GRUPO	TERCER GRUPO
Real Plaza Centro Cívico Av. Garcilaso de la Vega N° 1337 Cercado de Lima	2	8	2
Real Plaza Guardia Civil Av. Guardia Civil N° 1035 Chorrillos	2	4	2
Real Plaza Primavera Av. Aviación cruce con Av. Primavera San Borja	2	4	2
Real Plaza Pro Av. Alfredo Mendiola N° 7042 San Martín de Porres	2	4	2
Real Plaza Puruchuco Av. Nicolás Ayllón N° 4770 Ate	2	4	2
Real Plaza Salaverry Av. Salaverry N° 2370 Jesús María	2	4	2
Real Plaza Santa Clara Av. Nicolás Ayllón N° 8694 Carretera Central Km. 10.5 Ate	2	4	2
Real Plaza Villa María del Triunfo Av. Pachacútec N° 3721 - 3781 Villa María del Triunfo	2	4	2
SUB TOTAL	16	36	16
TOTAL	68		

HORARIO	INICIO	TÉRMINO
PRIMER GRUPO	7:00 HORAS	15:00 HORAS
SEGUNDO GRUPO	15:00 HORAS	23:00 HORAS
TERCER GRUPO	23:00 HORAS	7:00 HORAS

- El servicio policial será realizado de lunes a domingo, incluidos los feriados calendario y los feriados declarados por el Estado.
- El personal policial tendrá treinta (30) minutos de refrigerio dentro de las ocho (8) horas del servicio policial.
- El presente servicio policial se realizará en una jornada de ocho (8) horas por día, con la cantidad de efectivos policiales solicitados.

- *El personal policial realizará rondas constantes en pareja en el interior de los Centros Comerciales.”*

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2021.

DANIEL DUHARTE MUHVIC-PINTAR

Apoderado
Real Plaza S.R.L.

JAVIER SANTOS GALLARDO MENDOZA

General de Policía
Comandante General de la PNP
Policía Nacional del Perú

JULIO CÉSAR PAVLETICH MACERA

Apoderado
Real Plaza S.R.L.